

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.



CAPITAL ANTERIOR: S/. 1.300'000.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 3.700'000.000

CAPITAL ACTUAL: S/. 5.000'000.000

DI 3

COPIAS

\*\*\*\*\*

En la ciudad Metropolitana de San Francisco de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy día veinte y siete de julio de mil novecientos  
noventa y ocho, ante mí, Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo

Cuarto del Cantón Quito, comparecen los señores Ramiro López Chiriboga, casado, y Alvaro Samper Quevedo, casado. Los comparecientes lo hacen en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía LECHERA ANDINA S. A. LEANSA, respectivamente. Los nombrados son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad Metropolitana de Quito, plenamente capaces a quienes de conocer doy fe y lo hace, legal y debidamente autorizados, conforme lo acreditan con los documentos que adjuntan. Los comparecientes concurren, libre y voluntariamente, bien inteligenciados en la naturaleza y resultado de este acto, para cuyo otorgamiento me presentan una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA., legal y debidamente representada por sus Presidente y Gerente General, señores Ramiro López Chiriboga y Alvaro Samper Quevedo, respectivamente, quienes actúan además debidamente autorizados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, conforme consta de las copias certificadas de los nombramientos y Acta que se agregan como documentos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y seis de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, legalmente inscrita en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el veinte de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, con un capital de quince millones de sucres. b) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el diez de julio de mil



novecientos ochenta y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el veintiocho de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en cinco millones de sucres con lo cual el capital de la compañía ascendió a veinte millones de sucres. c) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veinte y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el tres de abril del mismo año, se aumentó el capital en treinta y dos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a cincuenta y dos millones de sucres. d) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el dos de octubre del mismo año, se aumentó el capital en doscientos millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de doscientos cincuenta y dos millones de sucres. e) Mediante escritura pública celebrada ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el quince de enero de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el capital en un mil cuarenta y ocho millones de sucres, con lo cual el capital de la compañía ascendió a la cantidad de un mil trescientos millones de sucres. f) Por último, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión realizada el seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, resolvió con el consentimiento unánime de todos los accionistas se aumente el capital social de la empresa en la cantidad de tres mil setecientos millones de sucres, con lo cual el capital de la misma ascenderá a la suma de cinco mil millones de sucres. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA., reunida el seis de marzo de mil novecientos noventa y

ocho, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, resolvió aumentar el capital de la Compañía en tres mil setecientos millones de sucres el mismo que será integralmente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo a lo siguiente: un mil ciento treinta y siete millones quinientos ochenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro sucres tomados de la utilidad neta del ejercicio económico de mil novecientos noventa y siete, sesenta y dos millones cuatrocientos trece mil doscientos treinta y seis sucres mediante la capitalización de dicho valor de la cuenta Reserva Legal, dos mil doscientos diez millones de sucres mediante la capitalización de dicho valor de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y doscientos noventa millones tomados de la cuenta utilidades no distribuidas de años anteriores. Por cuanto algunos accionistas les corresponde recibir fracciones de acción, los accionistas que no reciben matemáticamente exacta la cantidad de acciones en la proporción que les corresponde en la capital de la compañía, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley en la suma que corresponda. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES. CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- Así mismo, la Junta decidió por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital antes indicado, se reforme el Estatuto Social, en los Artículos Cuarto y Trigésimo Séptimo, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es el de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES OO/100 (S/. 5.000'000.000), dividido en cinco millones de acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 5'000.000 inclusive, integralmente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto."; y, el Artículo Trigésimo Séptimo dirá: "ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL: El Capital Social de la compañía de



CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

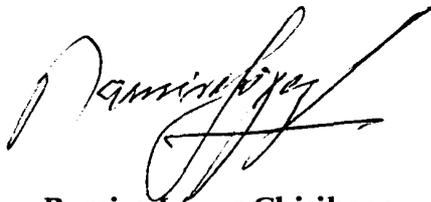
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES AÑO 1997	RESERVA LEGAL	RES.REVAL PATRIM.	UTIL NO DISTR AÑOS ANT.	CAPITAL TOTAL
Supermercado							
La Favorita	636.123.000	1.810.503.000	556.649.797	30.540.364	1.081.408.548	141.904.291	2.446.626.000
Agrop. Los Valles	30.870.000	87.860.000	27.013.074	1.482.061	52.478.541	6.886.324	118.730.000
Roberto Cava	88.163.000	250.926.000	77.148.674	4.232.731	149.877.422	19.667.173	339.089.000
Rafael Chiriboga	88.163.000	250.926.000	77.148.674	4.232.731	149.877.422	19.667.173	339.089.000
Ramiro López	88.163.000	250.926.000	77.148.674	4.232.731	149.877.422	19.667.173	339.089.000
Victor Lopez	88.163.000	250.926.000	77.148.674	4.232.731	149.877.422	19.667.173	339.089.000
Raul Espinosa	5.287.000	15.047.000	4.626.290	253.819	8.987.532	1.179.359	20.334.000
Santiago Espinosa	5.287.000	15.047.000	4.626.290	253.819	8.987.532	1.179.359	20.334.000
Lourdes Espinosa	82.875.000	235.875.000	72.521.156	3.978.844	140.887.500	18.487.500	318.750.000
Alfredo Paz	41.450.000	117.973.000	36.271.493	1.990.021	70.464.954	9.246.532	159.423.000
Alberto Pérez	57.293.000	163.064.000	50.134.986	2.750.636	97.397.686	12.780.692	220.357.000
Guillermo Tobar	88.163.000	250.927.000	77.148.982	4.232.748	149.878.019	19.667.251	339.090.000
TOTAL	1.300.000.000	3.700.000.000	1.137.586.764	62.413.236	2.210.000.000	290.000.000	5.000.000.000

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Supermercados La Favorita C.A., con dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos veinte y seis (2'446.626) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos veinte y seis mil sucres (S/.2.446'626.000); Agropecuaria Los Valles con ciento dieciocho mil setecientos treinta (118.730) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de ciento dieciocho millones setecientos treinta mil sucres (S/.118'730.000); Roberto Cava Poggi con trescientas treinta y nueve mil ochenta y nueve (339.089) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos treinta y nueve millones ochenta y nueve mil sucres (S/.339'089.000); Rafael Chiriboga

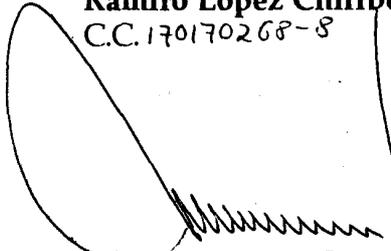
León con trescientas treinta y nueve mil ochenta y nueve (339.089) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos treinta y nueve millones ochenta y nueve mil sucres (S/.339'089.000); Ramiro López Chiriboga con trescientas treinta y nueve mil ochenta y nueve (339.089) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos treinta y nueve millones ochenta y nueve mil sucres (S/.339'089.000); Víctor López Mosquera con trescientas treinta y nueve mil ochenta y nueve (339.089) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos treinta y nueve millones ochenta y nueve mil sucres (S/.339'089.000); Raúl Espinosa Espinosa con veinte mil trescientas treinta y cuatro (20.334) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de veinte millones trescientos treinta y cuatro mil sucres (S/.20'334.000); Santiago Espinosa Espinosa con veinte mil trescientas treinta y cuatro (20.334) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de veinte millones trescientos treinta y cuatro mil sucres (S/.20'334.000); María de Lourdes Espinosa Espinosa con trescientas dieciocho mil setecientos cincuenta (318.750) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos dieciocho millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.318'750.000); Alfredo Paz Valdivieso con ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte y tres (159.423) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos veinte y tres mil sucres (S/.159'423.000); Alberto Pérez Arteta con doscientas veinte mil trescientas cincuenta y siete (220.357) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de doscientos veinte millones trescientos cincuenta y siete mil sucres (S/.220'357.000); Guillermo Tobar Rivadeneira con trescientas treinta y nueve mil noventa (339.090) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que

representa un total de trescientos treinta y nueve millones noventa  
sucres (S/.339'090.000). **QUINTA: AUTORIZACION.-** La Junta General  
Ordinaria de Accionistas de la compañía, resolvió también autorizar al  
Presidente y al Gerente General, para que realicen todos los trámites  
necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma de  
estatuto, así como para que procedan a suscribir la correspondiente  
escritura pública y a emitir los nuevos títulos de acción por el aumento  
que se ha acordado. **SEXTA: NACIONALIDAD.-** Todos los accionistas que  
han suscrito y pagado el presente aumento de capital son ecuatorianos,  
con excepción del señor Roberto Cava Poggi que es de nacionalidad  
italiana y, cuya inversión se la considerará nacional, de conformidad con  
la autorización concedida por el Ministerio de Industrias, Comercio,  
Integración y Pesca que se acompaña como habilitante de esta escritura  
pública. **SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los  
comparecientes, en sus calidades de Presidente y de Gerente General de la  
compañía, al tenor de lo dispuesto en el Artículo once (11) de la  
Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tre  
punto cero once (Nº 93.1.1.3.011), publicada en el Registro Oficial  
número doscientos sesenta y nueve (Nº 269), de seis (6) de septiembre de  
mil novecientos noventa y tres (1993), declara bajo juramento que la  
integración del capital contenida en la cláusula cuarta de este  
instrumento público, se ha efectuado de conformidad con lo establecido  
en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos  
correspondientes en la compañía. Usted, señor Notario, se dignará  
agregar las demás solemnidades de estilo." Hasta aquí la minuta que se  
encuentra firmada por el Doctor Alfredo Peñaherrera Wright, con  
matrícula número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco del Colegio de  
Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron  
todos los requisitos y solemnidades legales.- Leída esta escritura a los  
comparecientes se ratifican en el contenido íntegro de la misma,

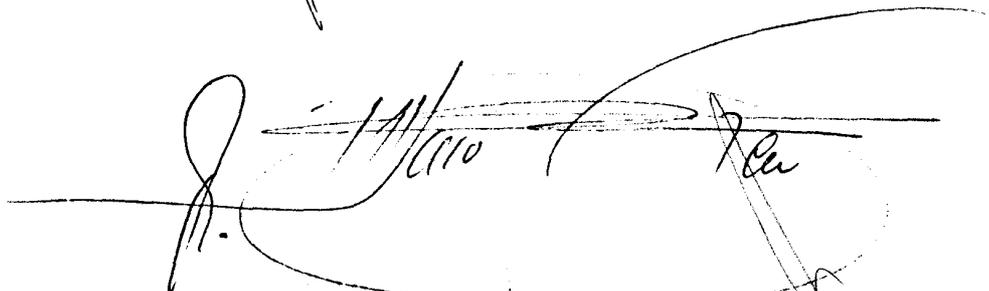
firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.



**Ramiro López Chiriboga**  
C.C. 170170268-8



**Alvaro Samper Quevedo**  
C.C. 170513997-8



Firmado) El Señor Notario Doctor Alfonso Freire Zapata.  
A continuación se agregan los documentos habilitantes.



Quito, a 6 de marzo de 1998

07

Señor  
**Ramiro López Chiriboga**  
Ciudad.-

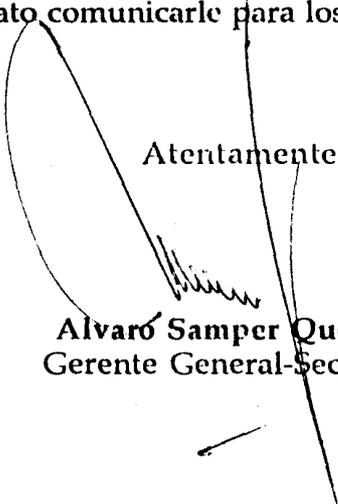
De mi consideración:

La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle PRESIDENTE de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de falta ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Vicepresidente.

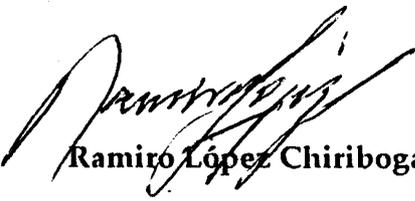
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente

  
**Alvaro Samper Quevedo**  
Gerente General-Secretario

F.C.: 27.10.1984  
F.I.: 20.12.1984  
Notaría: 11ra.

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de PRESIDENTE de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo.

  
**Ramiro López Chiriboga**

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Registro Mercantil, bajo el # 1189..

Sangolquí, a 8 de julio de 1.998



Abbott # 1191

Quito, a 6 de marzo de 1998

Señor  
Alvaro Samper Quevedo  
Ciudad.-

De mi consideración:

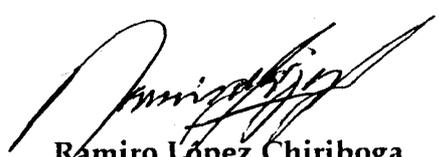
En sesión de Directorio de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

En caso de falta ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente de la compañía.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

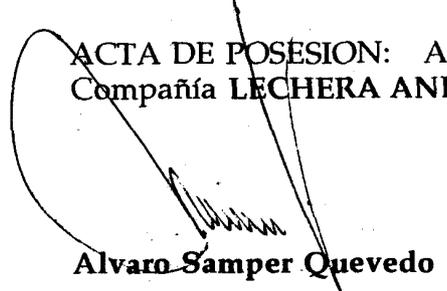
Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente

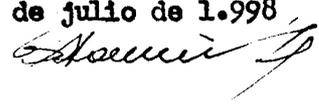
  
Ramiro López Chiriboga  
Presidente

F.C.: 27.10.1984  
F.I.: 20.12.1984  
Notaría: 11ra.

ACTA DE POSESION: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA y tomo posesión del cargo.

  
Alvaro Samper Quevedo

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Registro Mercantil, bajo el # 1191.-

Sangolquí, a 8 de julio de 1.998  


**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA**



08

En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas, en la calle Avigiras y Av. Eloy Alfaro, de conformidad con la convocatoria publicada en el Diario "El Comercio", del viernes veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se reúnen en Junta General Ordinaria los Accionistas de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA con el objeto de conocer y resolver los asuntos constantes en la referida Convocatoria.- Preside la sesión el señor Ramiro López Chiriboga en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Alvaro Samper Quevedo. El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum.- El Secretario informa que se hallan presentes los siguientes señores accionistas que representan el cien por cien del capital suscrito y pagado: Agropecuaria Los Valles, representada por su Apoderado señor Ignacio Pérez Arteta, con treinta mil ochocientos setenta (30.870) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de treinta millones ochocientos setenta mil sucres (S/.30'870.000); Roberto Cava Poggi con ochenta y ocho mil ciento sesenta y tres (88.163) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de ochenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil sucres (S/.88'163.000); Rafael Chiriboga León con ochenta y ocho mil ciento sesenta y tres (88.163) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de ochenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil sucres (S/.88'163.000); Raúl Espinosa Espinosa con cinco mil doscientos ochenta y siete (5.287) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de cinco millones doscientos ochenta y siete mil sucres (S/.5'287.000); Santiago Espinosa Espinosa con cinco mil doscientos ochenta y siete (5.287) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de cinco millones doscientos ochenta y siete mil sucres (S/.5'287.000); María de Lourdes Espinosa Espinosa con ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco (82.875) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de ochenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil sucres (S/.82'875.000); Ramiro López Chiriboga con ochenta y ocho mil ciento sesenta y tres (88.163) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de ochenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil sucres (S/.88'163.000); Víctor López Mosquera con ochenta y ocho mil ciento sesenta y tres (88.163) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de ochenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil sucres (S/.88'163.000); Alfredo Paz Valdivieso con cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta (41.450) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta mil sucres (S/.41'450.000); Alberto Pérez Arteta con cincuenta y siete mil doscientos noventa y tres (57.293) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de cincuenta y siete

millones doscientos noventa y tres mil sucres (S/.57'293.000); Supermercados La Favorita C.A., legal y debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor Ronald Wright Durán Ballén, con seiscientos treinta y seis mil ciento veinte y tres (636.123) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de seiscientos treinta y seis millones ciento veinte y tres mil sucres (S/.636'123.000); Guillermo Tobar Rivadeneira con ochenta y ocho mil ciento sesenta y tres (88.163) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de ochenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil sucres (S/.88'163.000), en consecuencia, de acuerdo al estatuto social, hay quórum.- Siendo las once horas cuarenta minutos, el Presidente declara instalada la sesión, disponiendo que por secretaría se de lectura a la convocatoria publicada en el "Diario El Comercio" del viernes veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho, cuyo texto es el siguiente: **"CONVOCATORIA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA:** Convoca a los señores accionistas de Lechera Andina S.A. LEANSA, a Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día viernes seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, a las once horas, calle Avigiras y Av. Eloy Alfaro, bodegas de Supermaxi, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: Uno. Conocimiento y resolución sobre el informe de la Administración; Dos. Conocimiento y resolución sobre el Informe del Comisario; Tres. Conocimiento y resolución sobre los Balances General y de Resultados; Cuatro. Disponer sobre el destino de las utilidades; Cinco. Resolver sobre el aumento de capital; Seis. Efectuar los nombramientos que le competen a la Junta General; Siete. Señalar las remuneraciones de los funcionarios que le competen a la Junta General; Ocho. Nombramiento de Comisario. Los informes de Administración y Comisario, Balances General y de Resultados se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa. Se convoca especialmente al Comisario, señorita Norma Salgado O., Gerente General." Se da lectura también a la citación personal cursada a la Comisario. Puesto en consideración de los señores accionistas, se lo aprueba por unanimidad, razón por la cual la Presidencia dispone que se proceda con el primer punto del orden del día: **UNO. CONOCIMIENTO Y APROBACION SOBRE EL INFORME DE LA ADMINISTRACION:** Los Administradores presentan a la Junta General su informe el mismo que es aprobado por unanimidad. **DOS. CONOCIMIENTO Y APROBACION SOBRE EL INFORME DEL COMISARIO:** Por secretaria se procede a dar lectura del informe de la señorita Comisario, el mismo que es aprobado por unanimidad. **TRES. CONOCIMIENTO Y APROBACION SOBRE LOS BALANCES GENERAL Y DE RESULTADOS:** El señor Presidente indica a los señores accionistas que las cuentas y balances correspondientes al ejercicio de 1997 estuvieron a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la compañía con la anticipación que la Ley dispone y pregunta a los señores accionistas si requieren de alguna explicación específica. Luego de algunas consideraciones, la Junta General por unanimidad resuelve aprobar las cuentas y balances correspondientes al



ejercicio económico de 1997, dejando expresa constancia de la abstención de los administradores en esta votación. **CUATRO. DISPONER SOBRE EL DESTINO QUE HA DE DARSE A LAS UTILIDADES:** Sobre la distribución de beneficios sociales, los accionistas acuerdan por unanimidad, que de la utilidad correspondiente al ejercicio 1997, que asciende a S/.1.755'535.129, se pague todas y cada una de las obligaciones legales, quedando luego de las provisiones, incluyendo la de reserva legal, S/.1.137'586.764 como utilidad neta a repartir que se sugiere sea tomada en su integridad para realizar un aumento de capital en la proporción que cada uno de los accionistas tiene en la compañía. **CINCO. RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL.** El Presidente, con la sugerencia del numeral anterior, expone a la Junta la conveniencia de realizar un aumento de capital en la suma de S/.3.700'000.000, el mismo que sería integralmente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo a lo siguiente: S/.1.137'586.764 tomados de la utilidad neta del ejercicio económico de 1997, S/.62'413.236 mediante la capitalización de dicho valor de la cuenta Reserva Legal, S/.2.210'000.000 mediante la capitalización de dicho valor de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y S/.290'000.000 tomados de la cuenta utilidades no distribuidas de años anteriores, con lo cual el capital social de la compañía ascendería a S/.5.000'000.000. Por cuanto a algunos accionistas les corresponde recibir fracciones de acción, estos deben renunciar a su derecho preferente en la proporción que matemáticamente no pueden suscribir. Puesta a consideración de los señores Accionistas la propuesta de aumentar el capital de la Compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en S/.3.700'000.000, el mismo que será integralmente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo a lo siguiente: S/.1.137'586.764 tomados de la utilidad neta del ejercicio económico de 1997, S/.62'413.236 mediante la capitalización de dicho valor de la cuenta Reserva Legal, S/.2.210'000.000 mediante la capitalización de dicho valor de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y S/.290'000.000 tomados de la cuenta utilidades no distribuidas de años anteriores. Por cuanto algunos accionistas les corresponde recibir fracciones de acción, los accionistas que no reciben matemáticamente exacta la cantidad de acciones en la proporción que les corresponde en la capital de la compañía, renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la ley en la suma que corresponda. Con este aumento el capital de la compañía asciende a la suma de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES. Así mismo, la Junta decide por unanimidad que, como consecuencia del aumento de capital acordado, se reforme el Estatuto Social, en los Artículos Cuarto y Trigésimo Séptimo, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es el de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES OO/100 (S/. 5.000'000.000), dividido en cinco millones de acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del 0000001 al 5'000.000 inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto."; y, el Artículo Trigésimo

Séptimo dirá: "ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: INTEGRACION DE CAPITAL: El Capital Social de la compañía de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL	CAPITAL	UTILIDADES	RESERVA	RES.REVAL	UTIL. NO	CAPITAL
	ACTUAL	SUSCRITO	AÑO 1997	LEGAL	PATRIM.	DISTR.	TOTAL
						AÑOS ANT.	
Supermercado							
La Favorita	636.123.000	1.810.503.000	556.649.797	30.540.364	1.081.408.548	141.904.291	2.446.626.000
Agrop. Los Valles	30.870.000	87.860.000	27.013.074	1.482.061	52.478.541	6.886.324	118.730.000
Roberto Cava	88.163.000	250.926.000	77.148.674	4.232.731	149.877.422	19.667.173	339.089.000
Rafael Chiriboga	88.163.000	250.926.000	77.148.674	4.232.731	149.877.422	19.667.173	339.089.000
Ramiro López	88.163.000	250.926.000	77.148.674	4.232.731	149.877.422	19.667.173	339.089.000
Víctor López	88.163.000	250.926.000	77.148.674	4.232.731	149.877.422	19.667.173	339.089.000
Raúl Espinosa	5.287.000	15.047.000	4.626.290	253.819	8.987.532	1.179.359	20.334.000
Santiago Espinosa	5.287.000	15.047.000	4.626.290	253.819	8.987.532	1.179.359	20.334.000
Lourdes Espinosa	82.875.000	235.875.000	72.521.156	3.978.844	140.887.500	18.487.500	318.750.000
Alfredo Paz	41.450.000	117.973.000	36.271.493	1.990.021	70.464.954	9.246.532	159.423.000
Alberto Pérez	57.293.000	163.064.000	50.134.986	2.750.636	97.397.686	12.780.692	220.357.000
Guillermo Tobar	88.163.000	250.927.000	77.148.982	4.232.748	149.878.019	19.667.251	339.090.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.300.000.000</b>	<b>3.700.000.000</b>	<b>1.137.586.764</b>	<b>62.413.236</b>	<b>2.210.000.000</b>	<b>290.000.000</b>	<b>5.000.000.000</b>

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: Supermercados La Favorita C.A., con dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientos veinte y seis (2'446.626) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de dos mil cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos veinte y seis mil sucres (S/.2.446'626.000); Agropecuaria Los Valles con ciento dieciocho mil setecientos treinta (118.730) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de ciento dieciocho millones setecientos treinta mil sucres (S/.118'730.000); Roberto Cava Poggi con trescientas treinta y nueve mil ochenta y nueve (339.089) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos treinta y nueve millones ochenta y nueve mil sucres (S/.339'089.000); Rafael Chiriboga León con trescientas treinta y nueve mil ochenta y nueve (339.089) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos treinta y nueve millones ochenta y nueve mil sucres (S/.339'089.000); Ramiro López Chiriboga con trescientas treinta y nueve mil ochenta y nueve (339.089) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos treinta y nueve millones ochenta y nueve mil sucres (S/.339'089.000); Víctor López Mosquera con trescientas treinta y nueve mil ochenta y nueve (339.089) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos treinta y nueve millones ochenta y nueve mil sucres (S/.339'089.000); Raúl Espinosa Espinosa con veinte mil trescientas treinta y cuatro (20.334) acciones ordinarias

ON DE

10

ALFONSO FREIRE ZUMETA

nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de veinte millones trescientos treinta y cuatro mil sucres (S/.20'334.000); Santiago Espinosa Espinosa con veinte mil trescientas treinta y cuatro (20.334) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de veinte millones trescientos treinta y cuatro mil sucres (S/.20'334.000); María de Lourdes Espinosa Espinosa con trescientas dieciocho mil setecientos cincuenta (318.750) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos dieciocho millones setecientos cincuenta mil sucres (S/.318'750.000); Alfredo Paz Valdivieso con ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte y tres (159.423) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos veinte y tres mil sucres (S/.159'423.000); Alberto Pérez Arteta con doscientas veinte mil trescientas cincuenta y siete (220.357) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de doscientos veinte millones trescientos cincuenta y siete mil sucres (S/.220'357.000); Guillermo Tobar Rivadeneira con trescientas treinta y nueve mil noventa (339.090) acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, que representa un total de trescientos treinta y nueve millones noventa mil sucres (S/.339'090.000). La Junta General resuelve también autorizar al Presidente y al Gerente General, para que realicen todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma de estatuto, así como para que procedan a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado. **SEIS. EFECTUAR LOS NOMBRAMIENTOS QUE LE COMPETEN A LA JUNTA GENERAL.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Social, le corresponde a la Junta nombrar al Presidente y al Vicepresidente de la compañía. La Junta General, en conocimiento de lo anterior, decide por unanimidad reelegir al señor Ramiro López Chiriboga como Presidente y al Economista Eduardo Donoso García como Vicepresidente de la empresa por el período establecido en el estatuto social. **SIETE. SEÑALAR LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS QUE LE COMPETEN A LA JUNTA GENERAL.** La Junta General por unanimidad delega al Presidente del Directorio para que fije a su mejor criterio las remuneraciones a los funcionarios elegidos. **OCHO. NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.** La Junta General por unanimidad resuelve reelegir a la señorita Norma Salgado para Comisario de la empresa, delegando al Presidente del Directorio para que a su mejor criterio fije su remuneración. Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos de receso, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la cual se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Agropecuaria Los Valles, Ignacio Pérez Arteta; f) Roberto Cava Poggi; f) Rafael Chiriboga León; f) Raúl Espinosa

Espinosa; f) Santiago Espinosa Espinosa; f) Ma. de Lourdes Espinosa Espinosa; f) Víctor López Mosquera; f) Alfredo Paz Valdivieso; f) Alberto Pérez Arteta; f) p. Supermercados La Favorita C.A., Ronald Wright Durán Ballén; f) Guillermo Tobar Rivadeneira; f) Ramiro López Chiriboga, PRESIDENTE; f) Alvaro Samper Quevedo, GERENTE GENERAL-SECRETARIO. CERTIFICO: Es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.



Alvaro Samper Quevedo  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



# NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

COPIA COMPULSA

DE AUTORIZACION

OTORGADA POR EL MICIP

A FAVOR DE SR. ROBERTO CAVA POGGI

EL \_\_\_\_\_

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA \_\_\_\_\_

QUITO a 21 de Julio de 19 98

RM.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OF. 201 - TELFS: 225-032 - 527-088



Pro. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION. -

RESOLUCION NUMERO QUINIENTOS SESENTA Y SIETE. EL SUB-

SECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, -

COMERCIO E INTEGRACION, EN USO de las facultades que

le confieren los Decretos Supremos número setecientos

ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecien-

tos setenta y cinco y mil ochocientos setenta y cinco

del veintisiete de Septiembre de mil novecientos se-

tenta y siete; y, VISTOS el Decreto Supremo número -

novecientos setenta y cuatro de treinta de Junio de -

mil novecientos setenta y uno, reformado mediante De-

creto Supremo número novecientos-A, de diez de noviem-

bres de mil novecientos setenta y seis, la declaración

número mil cuatro, de veintiseis de septiembre de mil

novecientos ochenta, efectuada por el señor ROBERTO CA-

VA POGGI, de nacionalidad italiana, la solicitud y la

documentación correspondiente que reposa en los archi-

vos de este Ministerio, R E S U E L V E : AUTORIZAR

al señor ROBERTO CAVA POGGI, de nacionalidad italiana

residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha de-

mostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de In-

migrante Diez-Tres, otorgada el diez de julio de mil

novecientos setenta y ocho por el Departamento Consu-

lar y Extranjería con Registro número siete- setecien-

tos setenta y nueve- once mil treinta y ocho, para que

invierta CON EL CARACTER DE ACCIONISTA NACIONAL, en

la constitución, aumentos de capital, compra de accio-

DR. RUBÉN DARIO  
ESPINOZA  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

das, participaciones o derechos de Compañías constitu-

das o por constituirse en el Ecuador, El señor ROBERTO

TO CAVA POGGI, que tendrá la calidad de inversionista

nacional, conforme al Régimen común de Tratamiento

los capitales extranjeros y sus Reformas, hará uso de

la presente autorización las veces que fuere necesario

para lo cual, en cada ocasión, presentará copia proto-

colizada de esta Resolución, conferida por el Notario

público. DISPONER que la presente Resolución sea pro-

TOCOLIZADA en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE. Dado en Quito a veintiuno de octubre de

mil novecientos ochenta. CERTIFICA. Es Copia: Lo cer-

tifico. firmado. Licenciado Marco Grijalva G. firma

Doctor José Alberto Peñaherrera. Subsecretario de Co-

mercio e Integración Encargado. RAZON DE PROTOCOLIZA-

CIÓN. Protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas

del presente año en una foja útil la Resolución

que antecede, con esta fecha, Quito a cinco de noviem-

bre de mil novecientos ochenta. El Notario. firmado.

Doctor José Vicente Troya Jaramillo. Se protocoli-

zó ante el Doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo

archivo se encuentra a mi cargo, y en fe de ello, con-

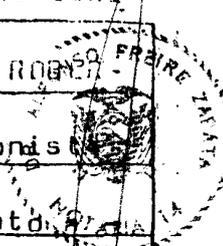
fiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en

Quito, nueve de octubre de mil novecientos ochenta y

seis. firmado. Doctora Ximena Moreno de Solinas. NOTA-

RIA SEGUNDA. *u*

R A --



12

*Wanda*

--ZON : Es fiel compulsa de la documentación que antecede , la misma que se halla agregada al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en fe de ello confiere ésta , con igual objeto y valer en Quito , a veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa y ocho .-

**DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR**

*Rubén D. Espinosa I.*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

Se otorgó ante mí y en fe de ello  
confiere ésta TERCERA copia  
certificada fehaciente y  
firmada por **27 JUL. 1998**

*[Signature]*  
~~NOTARIO~~  
DR. ALFONSO FREIRE

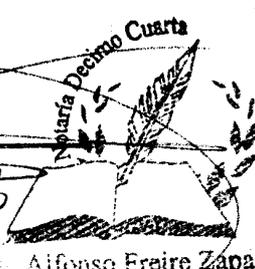


--ZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No.98.1.1.1.002341, DICTADA EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "LECHERA ANDINA S.A. LEANSA", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL VEINTE Y SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

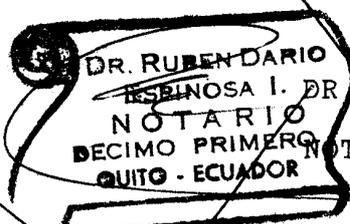
*[Handwritten signature]*

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Cuarta  
 Alfonso Freire Zapata  
 Quito - Ecuador



RAZON: Mediante Resolución No. 98-1-1-1-002341, dictada el 23 de Septiembre del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón, el 27 de Julio del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 26 de Octubre de 1.984.- Quito, a dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-



*Ruben Dario Espinosa I.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución # 98.1.1.1.- 002341 dictada por el señor Intendente de Compañías el 23 de septiembre del presente año, con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con la indicada Resolución, a fojas 136, número 98 del Registro Mercantil y, se toma nota a los márgenes de las inscripciones correspondientes.-

Sangolquí, a 17 de noviembre de 1.998

*[Signature]*